

RESOLUCIÓN No. 266 DE 21 DIC. 2017

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial en los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino final"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto de Nombramiento 180 de 2017, Acta de Posesión 112 de 2017, el Acuerdo No. 275 de 2007 y la Resolución 001 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que la función pública está inspirada en los principios de coordinación, concurrencia y armonía entre las entidades estatales.

Que el Contador General de Bogotá expidió la Resolución 001 de 2001 por la cual se expide "*El Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y el Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital*".

Que la Resolución 215 de 16 de diciembre de 2012 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución No 049 de 2007 por la cual se crea el comité de inventarios de bienes muebles e inmuebles del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO*", conformó el comité de inventarios, y en su artículo segundo designa como Secretaria Técnica al responsable de Almacén e Inventarios.

Que es deber del Instituto retirar definitivamente del Inventario y del patrimonio de la Entidad, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que por su estado de daño total o parcial, deterioro histórico, desgaste natural, obsoletos o por no ser útiles por cambios institucionales, en los que se encuentran, o por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan.

Que el Numeral 5.6.2 de la Resolución 001 de 2001 contempla "*Las razones por las cuales un bien se convierte en inservible, se origina en una o varias de las siguientes circunstancias: Inservibles por daño total o parcial. En este grupo se consideran aquellos elementos que ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta en externo onerosa para la Entidad*".

Inservibles por deterioro histórico: "Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil, y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le sirven a la entidad".

RESOLUCIÓN No. 266 DE 21 DIC. 2017

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final"

Que de acuerdo con el acta del Comité de inventarios No. 04 de fecha 14 de noviembre de 2017, se expusieron los conceptos técnicos para dar de baja los bienes tangibles e intangibles declarados como inservibles o no utilizables para la Entidad, previa presentación y análisis de los soportes correspondientes, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que en el numeral 3 de la mencionada acta, se autoriza la baja de los bienes tangibles e intangibles, cuyo valor se anexa, y hace parte de la misma, los cuales se identificaron como Bienes no útiles para la Entidad.

Que el Comité de Inventarios, autorizó la baja de los bienes que se enuncian en el acta No 04 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Baja de Bienes: Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad del Instituto Distrital de Turismo, los cuales serán ofrecidos mediante publicación en la página WEB www@bogotaturismo.gov.co del Instituto Distrital de Turismo, y correo electrónico a las distintas entidades, para su enajenación a título gratuito a Entidades Públicas de cualquier orden:

RELACIÓN DE ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA						
No	PLACA FISICA	ELEMENTO	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACIÓN ACUMLADA	VALOR EN LIBROS	ESTADO
1	22663	SIST. LICENCIAS FRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
2	22664	SIST. LICENCIAS FRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
3	22665	SIST. LICENCIAS FRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
4	22666	SIST. LICENCIAS FRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
5	22667	SIST. LICENCIAS FRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
6	22668	SIST. LICENCIAS FRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
7	22669	SIST. LICENCIAS FRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
8	22670	SIST. LICENCIAS FRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO

RESOLUCIÓN No. 266 DE 21 DIC. 2017

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final"

No	PLACA FISICA	ELEMENTO	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	ESTADO
9	22671	SIST. LICENCIAS BRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
10	22672	SIST. LICENCIAS BRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
11	22673	SIST. LICENCIAS BRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
12	22674	SIST. LICENCIAS BRAGATA SIST.TARIFICA	1,726,528	1,726,528	0	MALO
13	21454	SOFTWARE TIPO KARAOKE PARA ACTIVACION DE MARCA (CANCION DE BOGOTÁ)	32,480,000	26,525,333	5,954,667	MALO
14	21413	SCANNER FUJITSU FI 6240	7,188,647	7,188,647	0	MALO
15	21283	PTF INFLABLE	1,496,400	1,496,400	0	MALO
16	20906	GIGANTOGRAFIA BOGOTÁ, CON ANCHO	9,280,000	1,265,698	8,014,312	MALO
TOTAL.			71,163,383	57,194,405	13,968,979	

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas de cualquier orden. Se recibirán las manifestaciones de interés de las entidades públicas, hasta el día 26 de diciembre de 2017 y será aceptada la primera solicitud de bienes que se radique con destino a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo ubicada en la Av. Cra. 24 No 40-66. La entidad Pública beneficiaria del otorgamiento de los bienes relacionados en el Artículo Primero, deberá incurrir en los costos de traslado de los bienes mencionados, de requerirse aclaración, se podrán comunicar con el grupo de Almacén e Inventarios de esta Entidad, al teléfono 2170711 Ext. 165-215.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega física y material de los bienes se suscribirá acta de entrega, cuya responsabilidad estará a cargo del Profesional de Bienes y Servicios de cada Entidad, así como la efectiva salida y llegada de los respectivos haberes de la Entidad que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los (02) días hábiles siguientes a la suscripción de dicha acta de entrega.

RESOLUCIÓN No. 266 DE 21 DIC. 2017

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final"

PARÁGRAFO TERCERO: Ordénese a quien corresponda hacer los respectivos registros a través del sistema financiero, módulo de inventarios denominado SAE/SAI para la afectación contable que conlleva esta baja de bienes.

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral de la presente Resolución la acta del Comité de Inventarios y los conceptos técnicos, que versen sobre este tema.

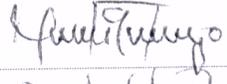
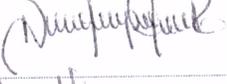
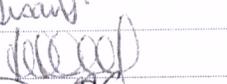
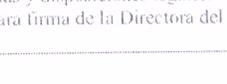
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ (20 _____)



JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA
Director General

	Nombre Completo y Apellido	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado Por:	Myriam Carolina Guarnizo Bustos	Contratista Profesional - Almacén Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Proyectado Por:	Deissy Amparo Murcia Rodríguez	Profesional Especializada - Almacén Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Revisado Por:	Susana Valderrama Forero	Contadora de la Entidad	
Revisado Por:	Lorena Carolina Londoño Sánchez	Subdirectora de Gestión Corporativa y C.D.	
Revisado Por:	Adriana Zambrano Avilán	Asesora de Despacho	
Revisado Por:	Andrés Mejía Martínez	Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			